



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Nota N° 20484073-GCABA-OGDAI/20 – Reclamo s/E.E. N° 16172323-GCABA-DGSOCAI/20 - Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.-

En respuesta a: NO-2020-20484073-GCABA-OGDAI

**A:** María Gracia Andía (OGDAI),

**Con Copia A:** FLORENCIA GISELLE GARCIA MERINO (DGTALMC), Sol Arzuaga (OGDAI),

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la nota de la referencia, mediante la cual tramitó la notificación de un reclamo interpuesto el 5 de agosto de 2020 contra el Ministerio de Cultura en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104 (t.c. Ley N° 6.017) por el requirente cuya solicitud de información tramitó bajo el E.E. N° 16172323-GCABA-DGSOCAI/20.

Al respecto, se remite el descargo correspondiente como archivo embebido a la presente.-

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.09.02 17:23:43 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.09.02 17:23:43 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Nota N° 20484073-GCABA-OGDAI/20 – Reclamo s/E.E. N° 16172323-GCABA-DGSOCAI/20 - Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.-

---

Estimado Solicitante:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su reclamo interpuesto el 5 de agosto de 2020 ante el órgano garante, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 104, respecto a la solicitud de acceso a la información pública tramitada bajo el E.E. N° 16172323-GCABA-DGSOCAI/20.

A continuación se transcriben el requerimiento y la respuesta oportunamente brindada.

**Requerimiento completo - E.E. N° 16172323-GCABA-DGSOCAI/20:** *“Sobre la web monitorculturalba.com.ar, disponible desde buenosaires.gob.ar/cultura, solicito (I) copia del contrato de su desarrolllo, (II) copia de poder u instrumento legal correspondiente autorizando el titular del CUIT 20-25478103-8 a representar el GCABA ante el NIC.AR para el registro del nombre de dominio y, (III) copia de documento que autorice dicha web a no estar en el entorno digital oficial del GCABA.”*

**Respuesta completa (IF-2020-18283808-GCABA-MCGC):**

“Corresponde informar que el sitio web del Monitor Cultural Buenos Aires se encuentra en el entorno digital oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/data-cultura/monitorcultural-de-la-ciudad>).

Sin perjuicio de ello, se informa que, en una primera instancia, el proyecto “Monitor Cultural BA” se encontraba en una fase de desarrollo beta, por fuera del dominio GCBA (<http://monitorculturalba.com.ar/>), el cual fue instrumentado en dicha fase de desarrollo por una cuestión de celeridad en virtud de dar una inmediata respuesta a las necesidades de las políticas implementadas desde el Ministerio de Cultura, hasta que se encontraran finalizados los trámites correspondientes para su incorporación en el entorno digital oficial, y por dicho motivo fue llevado a cabo en el ámbito del Ministerio, sin requerir contrataciones externas, por lo que se carece de contratos celebrados específicamente a tales efectos.

\* A su vencimiento no será renovado. Si bien no tiene utilidad actualmente, como fue utilizada en etapa de testing hasta pasar a productivo y se tomó conocimiento que la misma fue utilizada por usuarios terceros ajenos a su desarrollo, se decidió redireccionarla a la página oficial en producción: <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/data-cultura/monitor-cultural-de-la-ciudad>.”

**Reclamo completo:**

*“Sobre la respuesta brindada y considerando que: La web en cuestión fue sumada al entorno virtual oficial*

del GCBA en el transcurso del plazo legal de respuesta a esta solicitud de información; Para registrar las actualizaciones hechas en la web, además de copias obtenidas de su versión cache aún visibles al público, se ha solicitado a la ASI copia del código fuente de la web y logs del CMS del GCBA; La supuesta web en desarrollo estuvo visible al ciudadano, publicada, accesible desde un link en la página oficial del Ministerio de Cultura, redireccionando a monitorculturalba.com.ar. Esta misma web aunque fuera del entorno oficial de gobierno, además de publicar contenido supuestamente vinculado al Ministerio de Cultura, exhibía elementos de identidad visual de BA Strap y brindaba links a servicios de trámites, third parties y herramientas de chat oficiales de Gobierno. Solicito al Órgano Garante la entrega efectiva de los documentos mencionados en el pedido inicial o justificativa caso no lo tengan: - (I) copia de poder u instrumento legal correspondiente autorizando el titular del CUIT 20-25478103-8 a representar el GCABA ante el NIC.AR para el registro del nombre de dominio (observando que el mismo todavía sigue registrado ante el NIC.AR, acorde a lo informado en la respuesta, publicado y accesible inclusive en período anterior a la solicitud inicial de información); - (II) copia de documento que autorice dicha web a no estar en el entorno digital oficial del GCBA (sobre este punto hay que remarcar que la web en cuestión fue sumada al entorno virtual oficial del GCBA en el transcurso del plazo legal de respuesta a esta solicitud de información, luego la solicitud inicial se refiere a su estado en la fecha de la solicitud, no existiendo cambio de objeto de la información).”

Al respecto, a fin de clarificar y organizar la información brindada por este Ministerio, se procederá a continuación a transcribir cada uno de los puntos del mencionado reclamo, seguidos inmediatamente de su respectiva respuesta.

**Requerimiento por punto (I):** “(I) copia de poder u instrumento legal correspondiente autorizando el titular del CUIT 20-25478103-8 a representar el GCABA ante el NIC.AR para el registro del nombre de dominio”

**Respuesta por punto (I):** No se adjuntó ni se adjunta copia de la documentación requerida ya que tal como se informó oportunamente mediante Informe (IF-2020-18283808-GCABA-MCGC), no se requirieron o se celebraron contratos, contrataciones externas ni cualquier otro instrumento específicamente a tales efectos.

**Requerimiento por punto (II):** “(II) copia de documento que autorice dicha web a no estar en el entorno digital oficial del GCBA”

**Respuesta por punto (II):** No se adjuntó ni se adjunta copia de la documentación requerida ya que tal como se informó oportunamente mediante Informe (IF-2020-18283808-GCABA-MCGC) solo fue entorno desarrollo y por un breve periodo, y no se requirieron o se celebraron contratos, contrataciones externas ni cualquier otro instrumento específicamente a tales efectos.

Asimismo, se informa que se utilizó el nombre de dominio monitorculturalba.com.ar ya que resultaba un nombre muy fácil de recordar que usar una dirección IP física del sitio donde se estaba desarrollando; y el uso de este nombre de un dominio .com.ar temporario facilitó a los funcionarios que revisaban los datos una forma fácil de ingresar a la web ya que era simple de recordar, dado que, a modo de ejemplo, es más complejo recordar <http://172.217.172.228/> que poner <http://www.google.com/>.

- Un nombre de dominio a menudo denominado simplemente dominio, está compuesto por caracteres alfanuméricos (a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9) y puntos que sirven para separar nombres de host (en caso de tenerlo), LDH y IDN.
- Una IP tiene dos formatos: el clásico IPV4 que es una combinación de 32 bits lo cual permite 2\*32 (4 mil millones de direcciones) y se anotan con cuatro números (entre 1 y 255) separados por un punto (Ejemplo: 172.217.172.228).

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.09.02 09:34:01 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2020.09.02 09:34:02 -03'00'